OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

1211

ORDEN de 11 de marzo de 2016, del Consejero de Hacienda y Finanzas, por la que se convoca la quinta edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?».

La Dirección de Economía y Planificación pretende poner en marcha la V edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», iniciativa que tiene como finalidad acercar Europa a los y las jóvenes de la Comunidad Autónoma de Euskadi, invitándoles a plasmar en una fotografía su visión de cómo Europa ha contribuido al desarrollo de su entorno más cercano.

El concurso se desarrollará íntegramente a través de la plataforma Facebook, donde las personas jóvenes interesadas podrán publicar sus fotografías y compartir su visión de Europa de una manera creativa. Además, podrán comentar y valorar las realizadas por otros participantes.

Las anteriores ediciones del concurso han sido muy exitosas y se han revelado como una buena práctica de comunicación a nivel comunitario, de cara a lograr los objetivos de la acción, que en definitiva, es informar a la juventud del territorio vasco de la existencia de los Fondos FEDER.

El propósito de la V edición del concurso es, por tanto, dar continuidad a las acciones de comunicación realizadas en años anteriores, persiguiendo, en concreto, los objetivos siguientes:

– Dar a conocer a la juventud de la Comunidad Autónoma de Euskadi la participación en el desarrollo regional del FEDER, fondo que financia actividades inversoras, proyectos e iniciativas realizadas que dan impulso al desarrollo económico del territorio de esta Comunidad Autónoma.

– Despertar el interés de los y las jóvenes en aspectos y temáticas relacionadas con Europa, empleando un lenguaje tecnológico próximo a ellos.

– Afianzar la utilización de las redes sociales como nuevo medio de difusión de Europa y su entramado entre la ciudadanía joven.

– Convertirse en un referente en la difusión de mensajes públicos con la incorporación de elementos innovadores en sus actividades de comunicación.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el Titulo VI del Texto Refundido de la Ley de principios ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo de 1/1997 de 11 de noviembre y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.1 del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, en relación con lo previsto en el artículo 9.1.l) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos,

RESUELVO:

Artículo único.– Convocatoria.

Convocar la quinta edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», con arreglo a las bases que se aprueban y figuran en el anexo a esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en Texto Refundido de la Ley de principios ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo de 1/1997, de 11 de noviembre, y en el resto de normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Finanzas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de marzo de 2016.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.

ANEXO

BASES DE CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»

Primera.– Organización y Objeto.

La Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Finanzas, con sede en calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz organiza la quinta edición del concurso juvenil fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», cuyo objeto es mostrar y comunicar, mediante la fotografía, iniciativas o proyectos dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi que hayan recibido financiación por parte de FEDER u otras ayudas europeas.

Segunda.– Requisitos de las personas participantes.

1.– Además de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas participantes habrán de reunir a la fecha de presentación de las obras los siguientes requisitos:

a) Empadronamiento en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Edad comprendida entre los 14 y 25 años, ambos incluidos (personas nacidas entre el 1 de enero de 1991 y 31 de diciembre de 2002).

c) No estar cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni estar sancionado con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

2.– Para tomar parte en el concurso será necesario ser seguidor/seguidora de la página FEDER Euskadi, en Facebook.

3.– Las personas participantes menores de 18 años de edad deberán contar además con la autorización previa de su madre/padre o tutora (la organización no será responsable del no cumplimiento de esta norma por la persona participante).

4.– Al objeto de justificar que reúne los requisitos establecidos en los apartados 1.a) y b) de esta Base Segunda, la persona participante podrá autorizar al órgano gestor del concurso para recabar dichos datos a través de los servicios de interoperabilidad, mediante el formulario recogido en el Anexo IV. En orden a justificar los restantes requisitos, las personas participantes podrán utilizar el Anexo II como declaración responsable.

Tercera.– Requisitos de las fotografías a presentar.

1.– Las fotografías deberán mostrar iniciativas o proyectos dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi que hayan recibido financiación por parte de FEDER u otras ayudas europeas. La obra podrá ir acompañada de un texto explicativo que describa la relación entre dicha iniciativa y/o proyecto y las ayudas europeas que haya percibido.

2.– El formato de las fotografías será digital y éstas deberán respetar las siguientes exigencias:

a) haber sido realizadas con una dispositivo digital.

b) debe tratarse de archivos jpg.

c) el peso del archivo no debe sobrepasar un máximo de 5 megabytes (mb).

3.– Las fotografías que participen en el concurso deben ser originales.

4.– No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas a la autora o que no sean propiedad de la autora.

5.– Cada persona concursante podrá presentar un máximo de cinco fotografías.

6.– Se descartarán aquellas fotografías que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para los/las protagonistas de la imagen.

7.– Se descartarán aquellas fotografías que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, ni como meros objetos sexuales. Tampoco se pueden difundir contenidos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres.

Cuarta.– Modo de presentación de las fotografías y desarrollo del concurso.

1.– Solo participarán en el concurso las fotografías que se suban a través de la aplicación del concurso en la página de FEDER Euskadi en Facebook.

2.– Para concursar se debe acceder a la mencionada dirección de Facebook: www.facebook.com/feder.ejgv.euskadi.eus y cumplimentar el formulario de participación en el que se podrán adjuntar las fotografías. Dicho formulario requiere la aportación de los siguientes datos por parte de la persona participante:

a) Nombre y apellidos de la persona concursante.

b) Fecha de nacimiento.

c) E-mail.

d) Teléfono.

e) Medio por el que ha tenido noticia del concurso.

3.– La persona participante, en caso de ser menor de edad, debe de dejar constancia de que dispone de la autorización previa de su padre/madre o persona tutora.

4.– Todas las fotografías participantes en el concurso, serán expuestas en la página de Facebook. A estos efectos, la participación en el concurso implica que la persona concursante acepta que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso.

Asimismo, la persona ganadora acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda 1.c) y d), mediante la declaración responsable recogida en el Anexo II a estas bases.

5.– Las imágenes se podrán consultar en los canales sociales del concurso y podrán ser valoradas libremente por las personas visitantes.

6.– Las personas participantes que no cumplan cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria quedarán automáticamente descalificadas.

Quinta.– Plazo de presentación de las fotografías.

La admisión de fotografías se realizará entre el 21 de marzo y el 23 de abril de 2016, ambos días incluidos.

Sexta.–. Premios.

1.– Se otorgarán tres premios:

– Primer premio mejor fotografía del jurado, para la primera clasificada y que consistirá en una CÁMARA REFLEX NIKON D3300 (o similar, según disponibilidad) CON DOS OBJETIVOS 18-55 Y 55-200 VR, por un importe máximo de 625 euros.

– Segundo premio mejor fotografía del jurado, para la segunda clasificada, que consistirá en una Cámara Digital GO PRO HERO, por un importe máximo de 360 euros.

– Tercer premio fotografía popular para la más votada por los fans de la página en Facebook, que consistirá en un RELOJ INTELIGENTE SMART WATCH TIPO SONY, por un importe máximo de 160 euros. Para la selección de la fotografía más votada se excluirá del cómputo, en su caso, a las fotografías premiadas con el primer y segundo premio.

2.– Una misma persona concursante no podrá ser agraciada con más de un premio, que se otorgará conforme al orden establecido en el apartado anterior.

3.– La persona autora de la fotografía clasificada en primer lugar podrá optar entre cualquiera de los premios relacionados en el párrafo 1 de esta Base Sexta; de igual forma, la autora de la fotografía clasificada en segundo lugar podrá optar entre el segundo y tercer premio. En ninguno de los dos casos, existirá derecho a percibir la diferencia económica en el supuesto de optar por un premio de valor inferior.

Séptima.– Jurado del concurso y criterios de selección de las fotografías premiadas.

1.– El jurado estará formado por tres miembros:

a) Un Presidente, Ricardo Ferreira, Programme Manager como representante de la DG Regional and Urban Policy (Comisión Europea).

b) Mikel Arrazola Arregui, Técnico de Imagen de la Dirección de Gobierno Abierto (Gobierno Vasco), que actuará como Secretario del Jurado.

c) Ana Iglesias, representante del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.

2.– Finalizado el plazo de presentación, el jurado seleccionará las 2 fotografías que considere mejor cumplen las condiciones previstas en la base Tercera 1 de entre las 10 más votadas por los miembros/fans de la página del concurso en Facebook. En caso de que la persona concursante tenga más de una fotografía entre las más votadas, solo se seleccionará como finalista aquella que más votos haya recibido. En el supuesto del mismo número de votos, la organización seleccionará la fotografía de la persona participante que será finalista.

3.– En la selección de las fotografías se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a) Visibilidad de la importancia de la contribución de la Unión Europea a favor de la igualdad de oportunidades (hasta 20 puntos).

b) Calidad técnica de las mismas: composición, nitidez, exposición, empleo de técnicas o recursos fotográficos innovadores (hasta 10 puntos).

c) Originalidad en la aproximación al tema (hasta 10 puntos).

d) Impacto y atractivo visual (hasta 10 puntos).

e) Participación activa de las mujeres y una presencia equilibrada y una imagen plural de ambos sexos, al margen de cánones de belleza y de estereotipos sexistas sobre las funciones que desempeñan en los diferentes ámbitos de la vida (hasta 10 puntos).

Octava.– Resolución de concesión, comunicación a las personas seleccionadas y renuncia al premio.

1.– El acuerdo de concesión de los premios se realizará mediante resolución del Viceconsejero de Economía y Presupuestos en fecha anterior al 9 de mayo de 2016, fecha en la que se procederá a realizarse el acto de entrega de los premios, a la vista de la selección realizada por el Jurado y una vez verificado que las personas seleccionadas y la autora de la fotografía más votada cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

2.– La resolución de concesión se dará a conocer a través de la página Facebook del concurso. Asimismo, se comunicará directamente esta circunstancia a las tres personas ganadoras, mediante un mensaje privado a través de la página del concurso en Facebook.

3.– Las personas ganadoras dispondrán de un plazo de 24 horas, desde la comunicación privada, para manifestar su aceptación del premio. Dicha aceptación la podrá realizar, asimismo, a través de la página del concurso de Facebook. En el momento de la comunicación se les informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio. Transcurrido el plazo, sin que la persona concursante haya manifestado su aceptación del premio, se entenderá que renuncia al mismo, sin que exista compensación alguna por dicha renuncia.

4.– La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona agraciada a ningún tipo de compensación. En caso de renuncia, el premio se concederá a la siguiente fotografía mejor valorada.

5.– El Gobierno Vasco quedará eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las personas participantes que impidiera su identificación.

6.– A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la aceptación del premio implica la obligación por parte de la persona premiada de autorizar al Gobierno Vasco para utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa a otorgar dicha autorización supondrá la renuncia automática al premio.

El Gobierno Vasco recabará el consentimiento expreso de la persona premiada a los efectos previstos en esta Base Octava 6, mediante el formulario recogido en el Anexo III a estas bases.

Novena.– Entrega de premios.

1.– Los premios se entregarán en un acto al que deberán asistir las personas ganadoras, de cuya fecha y lugar se informará puntualmente a las mismas. En caso de no poder asistir por causa justificada, la persona ganadora podrá designar a otra persona para que recoja el premio en su nombre en dicho acto.

2.– Todas las fotografías podrán ser expuestas en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios. Se informará a la persona autora de la fotografía sobre la fecha y lugar exacto en que las fotografías estén expuestas.

3.– El Gobierno Vasco en el momento de otorgar el premio a la persona ganadora, en el supuesto de que fuera menor de edad, recabará el consentimiento expreso de sus padres o tutores legales para la recepción del premio del concurso y la cumplimentación de las obligaciones inherentes al mismo, mediante el formulario recogido en el Anexo I a estas bases.

Décima.– Propiedad de las fotografías premiadas.

1.– La persona concursante, al ser la única titular de todos los derechos de autoría sobre la fotografía que presenta, se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en dicha obra, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

2.– Los derechos de explotación de las obras premiadas se cederán a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco de forma no exclusiva por un plazo máximo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

Undécima.– Obligaciones y Responsabilidades.

1.– La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases y la decisión del jurado. La manifestación en el sentido de no aceptar la totalidad o parte de las bases implicará la exclusión de la persona concursante y como consecuencia de ello la administración quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicha persona.

2.– Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso. La información que la persona concursante proporciona a través de Facebook tiene como único destinatario al Gobierno Vasco, que la utilizará exclusivamente para tramitar su participación en el concurso y para comunicarle el premio en el caso de resultar ganadora.

Duodécima.– Revocación de los premios.

1.– Se procederá a revocar los premios otorgados, de conformidad a lo previsto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen de las garantías y reintegro de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi o norma que lo sustituya, y en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

2.– La revocación del premio se realizará por resolución del Viceconsejero de Economía y Presupuestos, con indicación de las causas que la motivan y los efectos que se derivan de tal revocación.

Decimotercera.– Compatibilidad.

La participación en este concurso no impide la presentación de las mismas fotografías en otros certámenes de similares características, siendo compatible la obtención de premios o reconocimientos por el mismo trabajo.

ANEXO I

D./D.ª .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de padre/madre/persona tutora de la persona menor .....

.....

AUTORIZA a recibir el premio del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» y declara que es conocedor de las bases del mismo y las acepta en su totalidad.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

D./D.ª .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de: .....

DECLARA, a los efectos de lo dispuesto en la base Segunda del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»

– Que no está cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni está sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

– Que no se encuentra sancionada con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incursa en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.

– Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

– Que se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Lugar, fecha y firma

ANEXO III

D./D.ª .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de: .....

AUTORIZA al Gobierno Vasco para utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi? » sin que por ello tenga derecho o remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio.

Lugar, fecha y firma

ANEXO IV

D./D.ª .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

□ En su calidad de persona solicitante.

□ En su calidad de padre/madre de la persona menor ….....…….
…….....……. con DNI ……....

□ En su calidad de tutor/a de la persona menor .....…….
…….....……con DNI ……....……..

Al objeto de no tener que presentar la documentación acreditativa de edad y empadronamiento a que se refiere la Base 2ª de la V Edición del Concurso Fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi ?», AUTORIZA al Director de Economía y Planificación a consultar electrónicamente, mediante Interoperabilidad, los Datos relativos a:

□ Identidad (ante la Dirección General de Policía)

□ Residencia (ante el Servicio de Verificación de Datos de Residencia – INE)

Lugar, fecha y firma

ANEXO V

D./D.ª .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

En su calidad de: .....

MANIFIESTA, a los efectos de lo dispuesto en la base Octava 3 del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?» que ACEPTA el premio concedido.

Lugar, fecha y firma